

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 20-24 de abril de 2009

Cuestiones sobre nomenclatura

ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y LA TAXONOMÍA  
CON OTROS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría en cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna.
2. En la Decisión 14.18, dirigida a la Secretaría, se declara:

*En estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, la Secretaría, en aplicación de sus memorandos de entendimiento o mediante cooperación o programas de trabajo con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, seguirá considerando la manera de armonizar la taxonomía y la nomenclatura de especies incluidas en sus respectivas disposiciones. La Secretaría informará y hará recomendaciones sobre este asunto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. De conformidad con esta decisión, la Secretaría planteó esta cuestión en la segunda reunión de las Presidencias de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad (CSA, Bonn, 25 de mayo de 2008). El grupo manifestó apoyo a la idea de armonizar la nomenclatura y la taxonomía en las listas de especies utilizadas por las convenciones.
4. La otra convención importante a escala mundial que se ocupa de especies de fauna silvestre es la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS). El Comité Permanente de la CITES acordó en su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2007) que la Secretaría comenzaría a trabajar con la CMS sobre la normalización de la nomenclatura. En consecuencia, las Secretarías de la CITES y la CMS prepararon un documento sobre la taxonomía y la nomenclatura de la fauna incluida en los Apéndices de ambas convenciones para la 15ª reunión del Consejo Científico de la CMS (Roma, 27-28 de noviembre de 2008), documento [UNEP/CMS/ScC15/Doc. 8](#). El Consejo Científico de la CMS acogió con beneplácito este documento. Ulteriormente, la Conferencia de las Partes en la CMS adoptó una recomendación en su novena reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008), un "proyecto pre-final" de la cual se adjunta como Anexo 1 al presente documento. La CoP de la CMS solicitó que esta recomendación se transmitiera al Comité de Fauna de la CITES para su consideración.
5. En lo que concierne a los mamíferos, la CMS ha adoptado la obra "Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005), *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*, Third edition, Johns Hopkins University Press", aunque no siguió la decisión de la CITES de retener la segunda edición de esta publicación para el tratamiento de *Loxodonta africana* y *Ovis vignei*. Sin embargo, para los mamíferos marinos, la CMS ha adoptado la publicación "Perrin W.F., Würsig B. and

Thewissen J.G.M. (Editors), (2009), *Encyclopedia of Marine Mammals*, Second edition, Academic Press". En este contexto, mamíferos marinos significa los órdenes Cetacea (ballenas, delfines y marsopas) y Sirenia (manatíes) y del orden Carnivora, las familias Otariidae (osos marinos y leones marinos), Odobenidae (morsas) y Phocidae (focas), y las especies *Ursus maritimus* (oso polar), *Enhydra lutris* (nutria marina) y *Lontra felina* (nutria marina o chungungo). No hay diferencias de nomenclatura entre las referencias de Wilson and Reeder (2005) y Perrin, Würsig and Thewissen (2009) en lo que respecta a los órdenes Sirenia y Carnivora. En el Anexo 2 al presente documento se muestran las diferencias entre las dos referencias para el orden Cetacea. La adopción de Perrin, Würsig and Thewissen (2009) alinearía a la CITES con la nomenclatura utilizada por la Comisión Ballenera Internacional (CBI) (<http://www.iwcoffice.org/conservation/cetacea.htm>). En el Libro Rojo de Especies Amenazadas de la UICN se reconoce también la división de los taxa *Balaenoptera edeni* y *Orcaella brevirostris* y se observa que las pruebas para dividir *Sotalia fluviatilis* en dos especies parecen convincentes y es probable que ganen amplia aceptación.

6. En cuanto a las especies de aves, en su próxima reunión, el Consejo Científico de la CMS considerará las repercusiones de proponer la adopción de la referencia adoptada por la CITES "Dickinson, E.C. (ed.) (2003): *The Howard and Moore Complete Checklist of the Birds of the World*. Revised and enlarged 3rd Edition, Christopher Helm", junto con el "Corrigenda 4 (02.06.2005)" del autor.
7. Para otras especies incluidas en los Apéndices de ambas convenciones (tortugas marinas, cocodrilos y peces), en la actualidad no parece haber problemas prácticos ocasionados por las diferencias en nomenclatura.
8. La CoP de la CMS ha solicitado también que la Secretaría de la CMS plantee, en la próxima reunión de la CSAB, la viabilidad de establecer un grupo de nomenclatura y taxonomía que podría reunirse periódicamente para revisar la literatura técnica relevante en pro de la armonización de la nomenclatura de las especies utilizada por las convenciones relacionadas con la biodiversidad.
9. Se pide al Comité de Fauna que:
  - a) considere proponer a la CoP15 la adopción de "Perrin W.F., Würsig B. and Thewissen J.G.M. (Editors), (2009), *Encyclopedia of Marine Mammals*, Second edition, Academic Press", como la referencia de nomenclatura normalizada para los mamíferos marinos (órdenes Cetacea y Sirenia y, del orden Carnivora, las familias Otariidae, Odobenidae y Phocidae y las especies *Ursus maritimus*, *Enhydra lutris* y *Lontra felina*), con miras a alinear la CITES con la CMS y la CBI; y
  - b) manifieste su opinión sobre la sugerencia formulada en el párrafo 8 anterior, a fin de autorizar a la Presidencia a comunicar la opinión del Comité sobre el particular en la CSAB.



**CMS**



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Recomendación 9.4

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**NOMENCLATURA ESTANDARIZADA PARA LOS APÉNDICES DE LA CMS**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

---

*Recordando* que con la Recomendación 6.1 (Ciudad del Cabo, 1999) la Conferencia de las Partes de la CMS adoptó referencias normalizadas para ser reconocidas y utilizadas como las bases sobre las que deben ser preparados los Apéndices de la CMS así como sus modificaciones;

*Observando* de que la nomenclatura biológica es dinámica;

*Reconociendo* que la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (La Haya, junio de 2007) señaló que a fin de fortalecer el esfuerzo global para cumplir con el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de reducir significativamente la tasa de pérdida de biodiversidad para el año 2010, sería prudente tratar de asegurar una mayor armonización entre los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica en el ámbito de la taxonomía y la nomenclatura, teniendo en cuenta que los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica operan sobre la base de una cierta estabilidad en el uso de nombres, especialmente porque la legislación aplicable que utiliza estos nombres a menudo no puede ser modificada fácilmente;

*Observando además* que en el caso de esa armonización se hace más apremiante por el hecho de que de las 110 Partes de la CMS, sólo 4 no son además miembros de CITES;

*Observando asimismo* que este objetivo fue aprobado en la 2ª reunión de Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica (CSAB, Bonn, mayo de 2008) y observado por la 6ª reunión del Grupo de Enlace de Convenios relacionados con la Diversidad Biológica (Bonn, mayo de 2008), y fue por tanto incluido en la Lista de Actividades Conjuntas de CITES/CMS adoptada por la 34ª reunión del Comité Permanente de la CMS;

*Tomando nota* de las recomendaciones de la 15ª reunión del Consejo Científico de la CMS (Roma, 27-28 de noviembre de 2008), relativa a la revisión de la nomenclatura de referencia para las especies de mamíferos terrestres y acuáticos incluidas en los Apéndices de la CMS; y

*Observando* que la Lista 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) tiene en cuenta la más reciente información taxonómica sobre las especies de albatros y grandes petreles;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* la Enciclopedia de los Mamíferos Marinos de Perrin, W.F., Wursig, B. y Thewissen, J.G.M. (Editores), (2009), Segunda edición. Academic Press, como la nomenclatura estándar de referencia para los mamíferos marinos según lo recomendado por la 15<sup>a</sup> reunión del Consejo Científico;
2. *Aprueba* Especies de mamíferos del mundo. Una referencia taxonómica y geográfica. Wilson, DE & Reeder, DM (ed.) (2005) Tercera edición, John Hopkins, University Press, como la nomenclatura estándar de referencia para los mamíferos terrestres, según lo recomendado por la 14<sup>a</sup> reunión del Consejo Científico;
3. *Solicita* al Consejo Científico examinar las implicaciones de la adopción de la Lista Completa de Howard y Moore de las Aves del Mundo. Dickinson, EC (ed.) (2003). Revisada y ampliada, 3<sup>a</sup> Edición. Londres (Christopher Helm), junto con la Corrigenda 4 del autor (02.06.2005) a la Edición 3 de Howard y Moore (2003), como la nomenclatura estándar de referencia de la Convención para las aves en su 16<sup>a</sup> reunión e informar a la 10<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Solicita asimismo* al Consejo Científico examinar las implicaciones de la adopción de la lista taxonómica aprobada para su inclusión en el Anexo I de ACAP como nomenclatura estándar de referencia de la Convención para los albatros y grandes petreles, y considerar otros Acuerdos de la CMS pertinentes en el proceso de armonización de las referencias de taxonomía y de nomenclatura;
5. *Solicita también* a la Secretaría a elevar, en la próxima reunión de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica (CSAB), la viabilidad de establecer un panel de la taxonomía y nomenclatura que se podría convocar periódicamente para examinar la documentación técnica relevante a fin de trabajar hacia la armonización de la nomenclatura de las especies utilizada por los convenios relacionados con la diversidad biológica; y
6. *Encarga* a la Secretaría transmitir la presente Resolución a la Secretaría de CITES a fin de que pueda ser examinado por los órganos científicos de dicho Convenio.

Diferencias entre las publicaciones "Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005): *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*, Third edition, Johns Hopkins University Press" y "Perrin W.F., Würsig B. and Thewissen J.G.M. (Editors), (2009), *Encyclopedia of Marine Mammals*, Second edition, Academic Press" para las especies del orden Cetacea.

Tratamiento en Wilson and Reeder (2005)	Tratamiento en Perrin, Würsig and Thewissen (2009)
<i>Balaenoptera edeni</i>	<i>Balaenoptera edeni</i> y <i>Balaenoptera omurai</i> <sup>1</sup>
<i>Physeter catodon</i>	<i>Physeter macrocephalus</i>
<i>Kogia breviceps</i> y <i>Kogia sima</i> en la familia Physeteridae	<i>Kogia breviceps</i> y <i>Kogia sima</i> en la familia Kogiidae
<i>Platanista gangetica</i> y <i>Platanista minor</i>	<i>Platanista gangetica</i>
<i>Lipotes vexillifer</i> y <i>Pontoporia blainvillei</i> en la familia Iniidae	<i>Lipotes vexillifer</i> y <i>Pontoporia blainvillei</i> en las familias Lipotidae y Pontoporiidae, respectivamente
<i>Sotalia fluviatilis</i>	<i>Sotalia fluviatilis</i> y <i>Sotalia guianensis</i> <sup>2</sup>
<i>Orcaella brevirostris</i>	<i>Orcaella brevirostris</i> y <i>Orcaella heinsohni</i> <sup>3</sup>

Si la CITES adoptase la publicación "Perrin, Würsig and Thewissen (2009)", las diferencias que aparecen **en negritas** deberían reflejarse en la presentación en los propios Apéndices.

<sup>1</sup> See Wada, S., Oishi, M and Yamada, T.K., 2003, A newly discovered species of living baleen whale. *Nature*, 426, no. 6964: 278- 281 and Sasaki, T., Nikaido, M., Wada, S., Yamada, T.K., Cao, Y., Hasegawa, M., and Okada, N. 2006. *Balaenoptera omurai* is a newly discovered baleen whale that represents an ancient evolutionary lineage. *Molecular Phylogenetics and Evolution* 41(1): 40-52.

<sup>2</sup> See Monteiro-Filho, E. L. D. A., Rabello-Monteiro, L., and REIS, S.F.D., 2002. Skull shape and size divergence in dolphins of the genus *Sotalia*: A morphometric tridimensional analysis. *Journal of Mammalogy* 83:125-134, Cunha, H. A., Da Silva, V.M.F., Lailson-Brito, J.J., Santos, M.C.O., Flores, P. A. C., Martin A.C., A. F. Azevedo A.F., Fragoso A.B. L., Zanelatto R.C. and Solé-Cava E.M., 2005. Riverine and marine ecotypes of *Sotalia fluviatilis* are different species. *Marine Biology* 148:449-457 and Caballero, S., F. Trujillo, J. A. Vianna, H. Barrios-Garrido, M. G. Montiel, S. Beltrán-Pedreras, M. Marmontel, M. C. Santos, M. R. Rossi-Santos, F. R. Santos, and C. S. Baker (2007). "Taxonomic status of the genus *Sotalia*: species level ranking for "tucuxi" (*Sotalia fluviatilis*) and "costero" (*Sotalia guianensis*) dolphins". *Marine Mammal Science* 23: 358-386.

<sup>3</sup> See Beasley, I., Robertson, K. M., and Arnold, P. W., 2005. Description of a new dolphin, the Australian Snubfin Dolphin *Orcaella heinsohni* sp. n. (Cetacea, Delphinidae). *Marine Mammal Science* 21(3): 365-400.